



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.130

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece: "El Superintendente de Compañías, (...) de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos (...).";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-RS-2016-107-M de 13 de junio de 2016, informa que las compañías que se detallan a continuación no han cumplido durante dos años consecutivos con la obligación establecida en el artículo 20 de la Ley de Compañías:

EXP.	NOMBRE	DATOS DE CONSTITUCIÓN					
		NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL		
		CANTÓN	No.	FECHA	CANTÓN	No.	FECHA
164581	GARCING INGENIEROS CIA.LTDA.	AMBATO	5	10/09/2012	CHIMBO	2	26/09/2012
36515	COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SIMIATEÑA C.A.	AMBATO	7	17/01/2008	GUARANDA	3	06/02/2008
141478	COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TRIGATAXI S. A.	GUARANDA	3	11/07/2011	GUARANDA	69	01/09/2011
178652	CONSTRUCTORA SINMALEZA SINMALEZA CIA. LTDA.	AMBATO	1	12/05/2014	GUARANDA	31	27/05/2014
179994	TRANSCHASKIS S.A.	GUARANDA	3	14/06/2014	GUARANDA	43	26/06/2014
181258	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA COSMETICA KISLEV S.A.	GUARANDA	1	11/08/2014	GUARANDA	78	29/08/2014
181425	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A.	AMBATO	8	05/09/2014	GUARANDA	79	09/09/2014
181518	COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS KURI LLAKTA S.A.	AMBATO	5	01/09/2014	GUARANDA	74	04/09/2014



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

64511	COMPRASOCIAL S.A.	GUAYAQUIL	30	08/09/2010	GUAYAQUIL	19672	13/10/2010
-------	-------------------	-----------	----	------------	-----------	-------	------------

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro.: SCVS.IRA.IJ.2016.126 de 13 de junio de 2016, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la inactividad de las compañías citadas en el considerando anterior, puesto que se encuentran incursas en la causal prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008, de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando tercero de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición contenida en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el tercer considerando, mediante publicación del texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías constantes en esta Resolución que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente resolución, las compañías que persisten en su inactividad, podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señor Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 13 de junio de 2016.

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: TANS 